



ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-199-2026 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y DENKEN SAS. NIT 900.797.751-8

Bogotá D.C.

Señora:
MARÍA CATALINA BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
C.C. 1.049.614.912
Representante Legal
Dirección: CARRERA 22 # 88 - 16 BOGOTÁ
Teléfono: 3176484859
Email. INFO@DENKENSAS.COM

Respetada Señora:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD** ha decidido aceptar su oferta presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), **su propuesta junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el Contrato Estatal**, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. - OBJETO: REALIZAR LA AUDITORIA ENERGÉTICA AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEMÁS NORMATIVA SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PAÍS.

SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato. Incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Las sedes que se deben auditar son las siguientes:

DISTRIBUCIÓN ÁREAS OBJETO DE AUDITORÍA						
NO.	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TIPO DE INMUEBLE	ÁREA (m ²)	POBLACIÓN APROX.
1	CHAPINERO	Bogotá	CR 14ª No 58ª 29	Conjunto de edificios y áreas comunes	1311.31	10
2	HACIENDA GALINDO	Bojacá	Vereda Cortes, sector Puente	Laboratorio de animales venenosos	195	20

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de Octubre de 2026. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la sede Chapinero: Cr 14ª No. 58ª 29 y la sede de la Hacienda Galindo: Vereda Cortes, sector Puente Galindo, Km 5 vía Madrid - Bojacá

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar la factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripciones específicas y valor que permita la identificación de los bienes y servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-[A01.2014-001](#) “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el supervisor
14. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita del INS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.
15. El Contratista deberá dar prioridad a la vinculación de personas con discapacidad, así como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los casos donde se requiera la subcontratación de bienes o servicios para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026.
16. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato

B) Obligaciones Específicas:

1. Elaborar y entregar para aprobación del supervisor del contrato el cronograma de trabajo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá incluir las actividades y tiempos de ejecución.
2. Realizar la auditoría energética en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud de acuerdo con las especificaciones técnicas
3. Presentar los informes de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo ofrecido con la propuesta, el cual en todo caso debe cumplir con el perfil señalado en la Ficha Técnica.
5. Elaborar y entregar a la entidad los informes requeridos en medio digital o físico de acuerdo con la aplicabilidad y solicitud, donde se evidencien las actividades desarrolladas, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en esta ficha
6. Entregar la factura y demás soportes exigidos para el pago por la Entidad, contra entrega de todas la actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

7. Efectuar las diferentes labores conforme cronograma de trabajo que apruebe el supervisor de contrato cumpliendo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST aplicables.
8. Permitir al personal de seguridad o cualquier persona autorizada por la Entidad, la revisión de los elementos que ingresen o se retiren de las instalaciones.
9. Entregar la dotación con logo de la empresa y los elementos de protección al personal que va a ejecutar el contrato de acuerdo con las actividades que va a desarrollar, así mismo de ser necesario se debe entregar la constancia expedida por SENA o ente avalado para trabajo en alturas, y cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiental, con el fin de evitar algún accidente donde se vea comprometido el personal del contratista, del INS o visitantes.
10. Informar al grupo de Talento Humano Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que antes de comenzar labores, se autorice su inicio, mediante la evaluación de las condiciones y requisitos de seguridad requeridos para desarrollarlas en forma segura, para lo cual el contratista diligenciará los formatos indicados por el INS.
11. Suministrar a su cuenta y cargo, todo el personal, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades que componen el contrato, dentro del término de ejecución.
12. Reemplazar de manera inmediata por cuenta del contratista aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato.
13. Asumir toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a LA ENTIDAD, a bienes o a terceros y que afecten de cualquier modo a estos durante la ejecución del contrato, por causa u omisión de su personal en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.
14. Atender todas las observaciones y solicitudes que se realicen por parte de los supervisores del contrato en un término no mayor a 3 días, tomando las debidas precauciones en el desarrollo de la actividad encomendada.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato

2.1.1 Informes:

1. Informe de los servicios prestados en medio físico o digital, con registro fotográfico del antes y el después de cada una de las actividades.
2. Informes de instalación de repuestos, solo si se suministran, con registro fotográfico del antes y el después de cada uno de los repuestos a cambiar, así mismo se debe identificar y detallar muy bien el repuesto objeto de cambio.

2.1.2 Productos:

- Cronograma y plan de trabajo avalado por supervisor
- Registros fotográficos georreferenciados con evidencia mediciones
- Actas de visita según metodología técnica aplicable, con observaciones preliminares documentadas; el reconocimiento de las instalaciones y sus procesos, al igual que la recopilación de información preliminar relacionada con el suministro de energía, los circuitos de acometida y su distribución, y demás información relevante para el desarrollo de esta actividad.
- Revisar la documentación técnica de los circuitos de acometida y distribución, examinar planos eléctricos existentes y contrastarlos con la instalación actual.
- Documentación faltante: En caso de no identificar datos asociados (planos, diagramas, fichas técnicas, entre otros), los mismos deberán ser elaborados por el contratista. Adicionalmente, en caso de contar con información de base esta deberá ser actualizada.

- Informe final con los resultados de la Auditoria Energética requeridos por el INS para cada una de las sedes, de acuerdo con las condiciones, plazos y lugares determinados, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas establecidas, de conformidad con la normatividad técnica ambiental aplicable, en medio magnético y/ físico.
- Presentaciones empleadas en las socializaciones y capacitaciones.

QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en un único pago una vez se haga entrega e instalación de la totalidad de los bienes pactados.

Para la cancelación del pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la entrega e instalación de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para el pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva Presidencia 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estarán sujetos a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros

El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

5. SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50626 del 09 de febrero de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera.

Número de CDP	Fecha	Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
50626	09-02-2026	ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4- 53105B-1999011- 02-21	\$15.000.000
		TOTAL:		\$15.000.000

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: a supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por El supervisor será el coordinador del Grupo de Gestión Administrativa .**Nota:** Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicione. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **1. Garantía de Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y Seis (6) Meses más. **2. Garantía de Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y Seis (6) Meses. **3. Garantía de Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y Tres (3) años más.

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus

actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente aceptación de oferta, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

DECIMA NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGESIMA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

Elaboró: Monica Alexandra Gomez Sarmiento- Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Angélica Mercedes Villamil Africano- Contratista Grupo de Gestión Contractual

INS